

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 8 Acta 82 Fecha 20-noviembre-2025

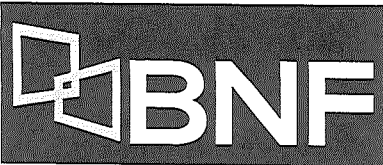
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 883/2025 PARA EL SERVICIO DE “INFORMES COMERCIALES, CIVILES Y PENALES”

VISTOS: La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 2264 Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/022; la Resolución DNCP N° 230 de fecha 27 de enero de 2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Dictamen Técnico de fecha 27 de junio de 2025 de la Gerencia de Área de Cumplimiento; el Dictamen de Precios Referenciales de fecha 8 de agosto de 2025 elaborado por la Sección Control de Precios Referenciales dependiente de la División de Especificaciones Técnicas y Precios; el correo electrónico institucional de fecha 23 de septiembre de 2025 la Gerencia de Área de Cumplimiento; las notas 540 de fecha 28 de octubre de 2025 y 541 de fecha 17 de noviembre de 2025 y los correos electrónicos institucionales de fecha 4 de julio de 2025, 22 de agosto de 2025, 28, 29 de octubre de 2025, y 17 de noviembre de 2025, respectivamente, todos de la Gerencia de Área de Cumplimiento; la Resolución N° 22 inserta en el Acta 73 de fecha 22 de octubre de 2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento; el correo electrónico de fechas 4 de noviembre de 2025 del Comité de Suministro Públicos; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 594 de fecha 30 de octubre de 2025; el Dictamen de fecha 20 de noviembre de 2025 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones; la oferta presentada por la firma CRITERION S.A.; el informe CEO N° 73/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025 del Comité de Evaluación de Ofertas; el informe G.D.O.C N° 1133/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en lo pertinente a los Artículos 40° Contratación por excepción. Numeral 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, inciso c) “Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables”, 54°. Comités de Evaluación, 55°. Adjudicación y 59° Administrador de Contrato; que el Decreto N° 2264/2024 Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/022, en su Artículo 52 establece la Contratación por urgencia impostergable; lo establecido en la Resolución DNCP N° 230 de fecha 27 de enero de 2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas “Por la cual se reglamentan los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7027/22 De Suministro y Contrataciones Públicas”, Capítulo VIII. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción, SECCIÓN III, en los Artículos 90, 91 y 95; que por Dictamen Técnico de fecha 27 de junio de 2025, se sustentan las especificaciones técnicas requeridas refrendados por la Gerencia de Área de Cumplimiento; que por Dictamen de Precios Referenciales de fecha 8 de agosto de 2025, la Sección Control de Precios Referenciales de la División de Especificaciones Técnicas y Precios, remite la metodología utilizada para el cálculo de los precios referenciales; que las Especificaciones Técnicas, sus modificaciones y demás informaciones pertinentes para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, han sido remitidas vía correo electrónico institucional de fechas 4 de julio de 2025, 22 de agosto de 2025, 28 y 29 de octubre de 2025, respectivamente y por nota 540 de fecha 28 de octubre de 2025 y 541 de fecha 17 de noviembre de 2025, todos de la Gerencia de Área de Cumplimiento; que por Resolución N° 22 inserta en el Acta 73 de fecha 22 de octubre de 2025, el Directorio del Banco Nacional de Fomento declaró desierto el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional BNF MCN N° 18/2025 para el Servicio de “*Informes Comerciales, Civiles y Penales*” – ID N° 474.130 – Sin Planificación; que por correo electrónico institucional de fecha 23 de septiembre de 2025, la Gerencia de Área de Cumplimiento propone designar al funcionario Heriberto Gomez de la Fuente Barrios con C.I. N° 870.374, Jefe de División Apoyo Tecnológico, como Administrador de Contrato de la mencionada Licitación; que por correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2025 el Comité de Suministro Públicos, remite el visto bueno y autorización para la contratación mediante la Vía de la Excepción, sin difusión previa y con aviso de intención de compra; que por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 594 de fecha 30 de octubre de 2025, se halla contemplada la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio; que por Dictamen de fecha 20 de noviembre de 2025 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, se justifica la realización del procedimiento de contratación por excepción con aviso de intención de compra; que por informe CEO N° 73/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, el



Es copia:
Rocío Leiva Fernández
Encargada de Despacho
Gerencia de Área Secretaría del Directorio



CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 883/2025 PARA EL SERVICIO DE “INFORMES COMERCIALES, CIVILES Y PENALES” (Cont. 2)

Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda para el servicio de Informes Comerciales, Civiles y Penales correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 883/2025, adjudicar a la firma **CRITERION S.A.** con el RUC N° **80055474-4**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”; que por informe G.D.O.C N° 1133/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones eleva a consideración del Directorio la convalidación de lo actuado por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones referente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 883/2025 PARA EL SERVICIO DE “INFORMES COMERCIALES, CIVILES Y PENALES” y asimismo, la correspondiente aprobación del procedimiento; lo mencionado en el Dictamen del Titular de la UOC/UEP del Banco Nacional de Fomento, la contratación y el Pliego de Bases y Condiciones y el resultado del informe CEO N° 73/2025 de fecha 18 de noviembre del 2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de la convocatoria de referencia; por tanto,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
RESUELVE:**

- Art. 1°) **CONVALIDAR** el informe G.D.O.C N° 1133/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones y las actuaciones realizadas en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 883/2025 PARA EL SERVICIO DE “INFORMES COMERCIALES, CIVILES Y PENALES.”
- Art. 2°) **ACREDITAR** el supuesto de Excepción, en los términos de las disposiciones contenidas en el Artículo 40°, numeral 2), inciso c) de la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*.”
- Art. 3°) **APROBAR** el Dictamen suscrito por el Titular de la UOC/UEP del Banco Nacional de Fomento.
- Art. 4°) **APROBAR** la Contratación y el Pliego de Bases y Condiciones electrónico – Contenido del Aviso de Intención de Compra publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el Servicio de INFORMES COMERCIALES, CIVILES Y PENALES – ID DE INTENCIÓN N° 883, que consta de 25 (veinticinco) páginas.
- Art. 5°) **APROBAR** el resultado del informe CEO N° 73/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025 del Comité de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra N° 883/2025 para el servicio de “*Informes Comerciales, Civiles Y Penales*.”
- Art. 6°) **ADJUDICAR** la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra N° 883/2025 para el servicio de “*Informes Comerciales, Civiles y Penales*”, a la firma **CRITERION S.A.** con el RUC N° **80055474-4**, en la modalidad de contrato abierto, por montos mínimos y máximos, el monto mínimo de **₡ 207.500.000.- (guaraníes doscientos siete millones quinientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto máximo de **₡ 415.000.000.- (guaraníes cuatrocientos quince millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el término de 27 (veintisiete) meses, en base a la oferta presentada en ocasión de la apertura de ofertas de la convocatoria, cuyo resultado se aprueba en el Artículo 5°) de la presente resolución y al Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por el Directorio del Banco Nacional de Fomento, ante la Encargada de Despacho de la Gerencia de Área Secretaría del Directorio, que pasa a formar parte de la presente Resolución.

Es copia:

Rocio Leiva Fernández
Encargada de Despacho
Gerencia de Área Secretaría del Directorio





CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 883/2025 PARA EL SERVICIO DE “INFORMES COMERCIALES, CIVILES Y PENALES” (Cont. 3)

- Art. 7°) **DESIGNAR** al funcionario Heriberto Gómez de la Fuente Barrios con C.I. N° 870.374, Jefe de División Apoyo Tecnológico dependiente de la Gerencia de Área de Cumplimiento, como Administrador de Contrato para el servicio de “*Informes Comerciales, Civiles Y Penales*” – ID DE INTENCIÓN N° 883.-----
- Art. 8°) **FACULTAR** al Señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir el Contrato con la firma adjudicada en el Artículo 6°) de la presente resolución de acuerdo con la Proforma del Contrato cuyos términos se transcriben en el Pliego de Bases y Condiciones electrónico – Contenido del Aviso de Intención de Compra aprobado por el Artículo 4°) de esta Resolución.-----
- Art. 9°) **AUTORIZAR** a la División Cobros y Pagos de la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, a efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta en el Artículo 6°) de esta resolución, previa presentación de las facturas visadas por la dependencia afectada, en prueba de conformidad. -----
- Art. 10°) **IMPUTAR** los pagos autorizados por el Artículo 9°) de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes. -----
- Art. 11°) **ENCOMENDAR** a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto en la presente Resolución.-----
- Art. 12°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.-----

Fdo.: **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - PRESIDENTE**
Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - Hugo Mariano Díaz Vera
Lourdes Magdalena Quintana González - Santiago Jesús De Filippis Céspedes – **MIEMBROS TITULARES**
Rocío Leiva Fernández - Encargada de Despacho Gerencia de Área Secretaría del Directorio

rom



Es copia:

Rocío Leiva Fernández
Encargada de Despacho
Gerencia de Área Secretaría del Directorio



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 8 Acta 82 Fecha 20-noviembre-2025

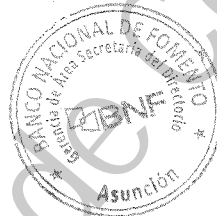
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 883/2025 PARA EL SERVICIO DE “INFORMES COMERCIALES, CIVILES Y PENALES”

ANEXO

FIRMA ADJUDICADA: CRITERION S.A. con el RUC N° 80055474-4

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Características
1	80151503-001	Informes Comerciales, civiles y penales (personas físicas y/o jurídicas)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	2.750	2.750	procedencia: Paraguay nro certificado origen nacional: 206263
Total por Grupo:						2.750	

MONTO MÍNIMO	₡ 207.500.000.-
MONTO MÁXIMO	₡ 415.000.000.-



Es copia:

Rocío Leiva Fernández
Encargada de Despacho
Gerencia de Área Secretaría del Directorio